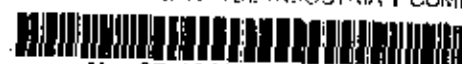


PETITORIO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-134504-00000-0000

Fecha: 2007-12-20 12:54:45 Dep. 2020 NUL ORLACION
Lib. 2 PATENTES Lib. 1 REGOL-OSHO
Act. 411 PRESENTACION Folios: 22

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

①

SOLICITUD DE :

☒ Patente de Invención.

☐ Patente de Modelo de Utilidad.

②

SOLICITANTE
(71)

Nombre: VECOL S.A.

Dirección:

Avenida El Dorado No. 82 - 93

Nacionalidad o Domicilio: Colombiana

Lugar de Constitución Bogotá, D.C.

Teléfono: 425 4800 Fax: 425 4835

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☒

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 899.999.002-4

③

REPRESENTANTE
O APODERADO

Nombre: JOSE ELIAS BARRERO SOLANO

Dirección: Avenida El Dorado No. 82-93

Teléfono: 425 4800 Fax: 416 3221

E-mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT ☐

C.E. ☐ Otro ☐

Cual _____

Número 17154.355 TP

④

INVENTOR (ES)
(72)

Nombre: JOSE MANUEL GRANADOS RAMIREZ / YOVANNA NUÑEZ CASANOVA

NELSON MORA RONTILLA

Dirección: Avenida El Dorado No. 82 - 93

Nacionalidad o Domicilio Colombiana

⑤

Título (54) FORMULACIONES INYECTABLES ANTIPARASITARIAS DE DORAMECTINA DE ACCION PROLONGADA.

⑥

Clasificación Internacional (51)

A61K31/3048 // A61P33/00
A61P33/10

⑦

Prioridad

SI ☐ NO ☒

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de Solicitud

⑧

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses ☐

12 meses ☐

18 meses ☐

Otro ☐

⑨

Comprobante de pago No. 07-101.864

Fecha 2007-12-20

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formulario, ver reverso de esta página.

10

ANEXOS

- ☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación de la solicitud.
- ☐ Comprobante de pago de la tasa por concepto de excedente de palabras en la publicación.
- ☐ Comprobante de pago por reivindicación de prioridad.
- ☒ Documento que acredite la existencia y representación legal cuando el solicitante sea persona jurídica.
- ☐ Poderes, si fuere el caso.
- ☐ Certificado de la fecha de presentación de la solicitud prioridad expedida por la autoridad correspondiente y una copia certificada de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☐ Traducción simple de la primera solicitud, si se reivindica prioridad.
- ☒ Documento de cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Resumen (VEASE ANEXO)
- ☒ Descripción de la invención. (VEASE ANEXO)
- ☒ Una o más reivindicaciones. (VEASE ANEXO)
- ☐ Dibujos y/o planos necesarios
- ☐ De ser el caso, copia del contrato de acceso.
- ☐ De ser el caso, documento que acredite la licencia o autorización de uso de conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas.
- ☐ De ser el caso, certificado de depósito del material biológico
- ☐ Arte final 12x12.
- ☐ De ser el caso, información sobre otras solicitudes de patente o títulos obtenidos en el extranjero por el mismo titular o su causante, relacionadas parcial o totalmente con la invención de esta solicitud.

11

FIGURA CARACTERÍSTICA:

12

Solicito la concesión de la patente.

NOMBRE: JOSE ELIAS BORRERO SOLANO

FIRMA:

C.C. 17'154.355 T.P.

Instrucciones para la presentación de los anexos, ver reverso de esta página.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-134504-00000-0000

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 101,864
FECHA : DICIEMBRE 17 DE 2007

Fecha 2007.12.20 12:34.45 Dep 2020 NULCACION
Vol 2 PATENTES Lve.1 REGISTRO
Act. 411 PRESENTACION Folios 22

==== CONSIGNACION ====

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
VECOL S. A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	71027343	04/12/2007	482,000.00
VECOL S. A.	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	71027536	12/12/2007	256,000.00

==== CONCEPTO ====

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	1 TRAMITES DE SOL. DE PATENTE DE IN	482,000.00
		TOTAL :	\$ 482,000.00

SON: CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

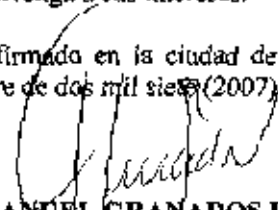
RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

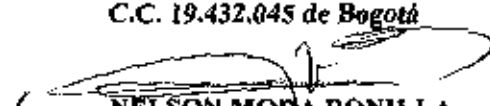


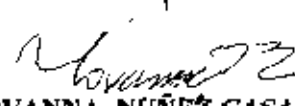
DOCUMENTO DE CESION DE DERECHOS

Conste por el presente documento que nosotros **JOSE MANUEL GRANADOS RAMIREZ, NELSON MORA BONILLA, y YOVANNA NUÑEZ CASANOVA**, mayores de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas, en calidad de empleados de la **EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, S.A., VECOL, S.A.**, sociedad legalmente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, representada por el doctor **JOSE ELIAS BORRERO SOLANO**, y bajo los cargos de Director de Aseguramiento de Calidad, Director de Investigación y Desarrollo, y Profesional de Producción e Investigación Júnior, *respectivamente*, por el presente documento **CEDEMOS EN PROPIEDAD Y DOMINIO A ESTA EMPRESA TODOS NUESTROS DERECHOS INTELECTUALES, PATRIMONIALES, Y DE PRIVILEGIO INHERENTES A LA INVENCION DE NUESTRA CREACION DENOMINADA " FORMULACIONES INYECTABLES ANTIPARASITARIAS DE DORAMECTINA DE ACCION PROLONGADA "** en la forma que convenga a sus intereses, pudiendo por consiguiente de hoy en adelante considerarse como su única dueña, explotarla como cosa propia y disponer de ella como mejor convenga a sus intereses.

Dado y firmado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007).

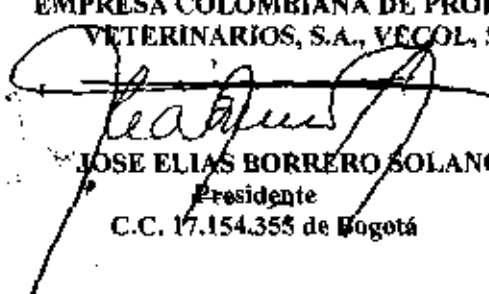

JOSE MANUEL GRANADOS RAMIREZ
Director de Aseguramiento de Calidad de la
Empresa Colombiana de Productos Veterinarios, S.A., VECOL, S.A.
C.C. 19.432.045 de Bogotá


NELSON MORA BONILLA
Director de Investigación y Desarrollo
Empresa Colombiana de Productos
Veterinarios, S.A., VECOL, S.A.
C.C. 14.316.045 de Honda


YOVANNA NUÑEZ CASANOVA
Profesional de Producción e
Investigación Júnior
Empresa Colombiana de Productos
Veterinarios, S.A., VECOL, S.A.
C.C. 39.652.679 de Fusagasugá

ACEPTA:

**EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS
VETERINARIOS, S.A., VECOL, S.A.**


JOSE ELIAS BORRERO SOLANO
Presidente
C.C. 17.154.355 de Bogotá





RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLO
NOTARIA SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Comparació(eron) Yovanna Múner Casanova

Nelson Flora Bonilla

Quien(es) exhibió(eron) la(s) CC. No.(s) 39625679,

14316015 Hon

Y manifestó(aron) que la(s) firma(s) y huella(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que reconoce(n) y acepta(n) el contenido del

[Handwritten signature]



07 DIC 2007

07 DIC 2007

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El notario Sesenta y Cuatro (64) de Bogotá D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

Jose Manuel Granada

Admire

quien exhibió la C.C. No. 19432144 de 30

y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.



[Handwritten signature]
FIRMA



07 DIC 2007

07 DIC 2007



RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, AUTENTICACION DE FIRMA Y HUELLO
NOTARIA SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

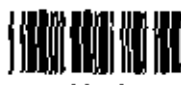
Compareció(eron) Dora Elias Correa
Solano

Quien(es) exhibió(eron) la(s) CC. No.(s) 17-154355 0 20

Y manifestó(aron) que la(s) firma(s) y huella(s) que aparece(n) en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y que reconoce(n) y acepta(n) el contenido del

12 DIC 2007





01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE DICIEMBRE DE 2007

HORA 12:14:37

02RGA120607207RCOL130

HOJA : 001

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA

N.I.T. : 899999002-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00051929

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 4254, DE LA NOTARIA 09 DE BOGOTA DEL 6 DE AGOSTO DE 1974, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1974, BAJO EL NO. 020503 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DE ECONOMIA MIXTA DENOMINADA: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S. A. Y TAMBIEN PODRA USAR LA SIGLA VECOL S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01277 DEL 18 DE MAYO DE 2005 DE LA NOTARIA 59 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 2005, BAJO EL NO. 00991908 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD FIJO SU NOMBRE DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S A Y TAMBIEN PUEDE USAR LA SIGLA VECOL S.A., POR EL DE: EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. PERO PODRA GIRAR BAJO LA SIGLA VECOL S.A.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.790	14-X -1974	9 BOGOTA	31-I - 1974 - 24.038
5.043	9-VII -1980	9 BOGOTA	28-VII-1980 - 88.061
1.273	20-X -1982	25 BOGOTA	12-XI -1982 -124.291
641	11-III -1987	23 BOGOTA	24-III-1987 -208.184
1.410	26- IX -1989	28 BOGOTA	9- X -1989 -277.060
771	3-IV -1990	19 BOGOTA	17- V -1990 -294.451
10.703	26-XII -1990	29 BOGOTA	15- I -1990 -314.846
4.686	24-VII -1991	18 BOGOTA	30-VII -1991 -334.371
2.040	2-VII -1993	10 BOGOTA	14-VII -1993 -412.434
1.235	4-VII-1995	44 STAFE BTA	12-VII-1995 NO. 500.161
0002910	1997/06/11	00018 BOGOTA D.C.	00593204 1997/07/16
0001277	2005/05/18	00059 BOGOTA D.C.	00991908 2005/05/19
	2005/06/13	10000 BOGOTA D.C.	00997945 2005/06/24
0000001	2006/07/18	10000 BOGOTA D.C.	01067622 2006/07/19

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. VIGENCIA HASTA EL 31 DE ABRIL DE 2073.

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO CUARTO DEL DECRETO 615 DE 1974, EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA LA PROMOCION Y EL ESTIMULO DEL INCREMENTO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA Y DE SUS INSUMOS, ASI COMO EL MEJORAMIENTO DE LA SALUD HUMANA Y ANIMAL, MEDIANTE LA PRODUCCION, DISTRIBUCION, VENTA, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION E INVESTIGACION CIENTIFICA DE PRODUCTOS BIOTECNOLOGICOS, QUIMICOS, FARMACEUTICOS, AGRICOLAS E INDUSTRIALES. ACTIVIDADES: EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA COMPRAR, VENDER, ADQUIRIR, ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, TOMAR O DAR DINERO EN PRESTAMO O A INTERES, GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES; DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y ACEPTAR EN PAGO; OBTENER DERECHO DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES, CONSEGUIR REGISTRO DE MARCAS, PATENTES Y PRIVILEGIOS, CEDERLOS A CUALQUIER TITULO; PROMOVER Y CONSTITUIR SOCIEDADES DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO PRINCIPAL Y APORTAR A SU CAPITAL TODA CLASE DE BIENES, CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD PARA LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL; ADQUIRIR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO, INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN SOCIEDADES DE LA MISMA INDOLE, CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL PREVISTO EN ESTOS ESTATUTOS; EJERCER LA REPRESENTACION, SERVIR DE MANDATARIO O CELEBRAR CONTRATOS DE AGENCIA MERCANTIL RESPECTO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O AQUELLAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO SOCIAL; REALIZAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE INVESTIGACIONES Y/O ACTIVIDADES QUE TIENDAN A LA TRANSMISION DE TECNOLOGIA, PROMOCION DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS RELACIONADAS CON SU OBJETO SOCIAL Y, EN GENERAL, REALIZAR EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES Y EJECUTAR O CANCELAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS BIEN SEAN DE NATURALEZA CIVIL, INDUSTRIAL, COMERCIAL O FINANCIERA, QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR :\$40,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES:4,000,000,000.00

VALOR NOMINAL :\$10.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR :\$22,047,874,839.00

NO. DE ACCIONES:2,204,787,483.90

VALOR NOMINAL :\$10.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR :\$22,047,874,839.00

NO. DE ACCIONES:2,204,787,483.90

VALOR NOMINAL :\$10.00

CERTIFICA :

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(BS) ****

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01130002 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):



01



* 5 5 5 8 5 8 7 8 *



4
7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE DICIEMBRE DE 2007

HORA 12:14:40

02RGAL20607207RCO1130

HOJA : 002

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
RESTREPO PALACIOS JORGE	C.C.00008341717
SEGUNDO RENGLON	
PERRY FERREIRA MARIA MERCEDES	C.C.00020902555
TERCER RENGLON	
LAFABRIE RIVERA JOSE FELIX	C.C.00019304875
CUARTO RENGLON	
PEREZ GUTIERREZ JENARO	C.C.00017006334

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000040 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01130002 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
FERRO TRIANA JORGE EUGENIO	C.C.00017093334
SEGUNDO RENGLON	
CALDERON GONZALEZ FERNANDO ANTONIO	C.C.00004903056
TERCER RENGLON	
TERNERA BARRIOS LUIS FERNANDO	C.C.00012138940
CUARTO RENGLON	
RICARTE LOMBANA MIGUEL	C.C.00019142770

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: COMPOSICION: **

LA JUNTA DIRECTIVA ESTA INTEGRADA POR CINCO (5) MIEMBROS PRINCIPALES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE PERSONALES QUIENES SERAN DESIGNADOS ASI:

- 1.- EL MINISTRO DE AGRICULTURA O SU DELEGADO, POR DERECHO PROPIO, QUIEN LA PRESIDIRA.
- 2.- LOS CUATRO (4) MIEMBROS PRINCIPALES RESTANTES Y SUS SUPLENTE PERSONALES, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN PRESIDENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE AMBOS DESIGNADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EL PRESIDENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y COMO TAL, EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y ASUNTOS SOCIALES. EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, MIENTRAS SE DESIGNE AL TITULAR.

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000437 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE MAYO DE 2005 , INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2005 BAJO EL NUMERO 01004143 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	
BONERA-SOLANO JOSE ELIAS	C.C.00017154355

QUE POR ACTA NO. 0000355 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 11 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00660097 DEL LIBRO IX, FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL
BORRERO SOLANO JOSE ELIAS

IDENTIFICACION

C.C.00017154355

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES DEL PRESIDENTE :
CORRESPONDE AL PRESIDENTE EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES : 1.-
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, COMO
PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. 2. CONVOCAR A LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA A
REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, CONFORME A LA LEY Y A
ESTOS ESTATUTOS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE
ACCIONISTAS, EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME
PORMEMORIZADO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA
JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES E INFORMES DE LA SOCIEDAD. 5.
MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y DETALLADAMENTE
INFORMADA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS E
INFORMES QUE ELLE SOLICITE. PROMOVER Y SOSTENER TODA CLASE DE
PROCESOS O JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES NECESARIAS O
CONVENIENTES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES O PARA LA
BUENA MARCHA DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. 7. CONSTITUIR
APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES DE LA SOCIEDAD PARA
NEGOCIOS DETERMINADOS, OTORGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIMARE
CONVENIENTES, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SE ENCUENTREN ENTRE LAS
PROPIAS DEL PRESIDENTE. EJECUTAR LAS RESOLUCIONES Y
DETERMINACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 9. CUIDAR
DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES Y MANEJARLOS
POR MEDIO DE CUENTAS BANCARIAS, SALVO LAS SUMAS QUE SE DESTINEN A
CAJA MENOR. 10. NOMBRAR, REMOVER Y SUSPENDER A LOS EMPLEADOS DE
LA SOCIEDAD Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, EXCUSAS Y LICENCIAS.
11. DESIGNAR REEMPLAZOS PROVISIONALES DE LOS EMPLEADOS O
FUNCIONARIOS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDE A OTRO ORGANO O
PERSONA, MIENTAS ESTE SE PROVEE. 12. EN DESARROLLO DE SUS
FUNCIONES, EL PRESIDENTE PODRA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS
NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LAS ACTIVIDADES
DE LA EMPRESA, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS
6 Y 7 DE ESTOS ESTATUTOS, HASTA POR LA SUMA EQUIVALENTE A 10. 000
SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES SMMIV, PARA ACTOS Y
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS, Y HASTA 15. 000 SALARIOS MINIMOS
MENSUALES LEGALES VIGENTES SLMIV, PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE
CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO. 13. CONVOCAR A LA
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LOS CASOS DEL ARTICULO 224 DEL
CODIGO DE COMERCIO, O CUANDO OBSERVE QUE HAN OCURRIDO ALGUNAS DE
LAS CAUSALES DE DISOLUCION PREVISTAS EN LA LEY O EN ESTOS
ESTATUTOS. 14. EN GENERAL, EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES
COMPRENDIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, CON FACULTAD PARA DELEGAR
PARCIALMENTE SUS FUNCIONES, EN CUANTO FUEREN DELEGABLES POR
NATURALEZA DE LAS MISMAS; TODO ELLO, DE ACUERDO CON LAS
LIMITACIONES IMPUESTAS DE MANERA GENERAL POR LA LEY Y DE MANERA
ESPECIAL POR LOS ESTATUTOS. 15. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS
LEYES, LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA
DE SU CARGO. LIMITACIONES DEL PRESIDENTE: A MAS DE LAS INDICADAS
EN ESTOS ESTATUTOS, LAS OPERACIONES DE ENAJENACION, CESION,
GRAVAMEN O ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS, PRIVILEGIOS, MARCAS,
PATENTES, REPRESENTACIONES O CONCESIONES, CALIFICADOS PREVIAMENTE



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

6 DE DICIEMBRE DE 2007

HORA 12:14:42

02RGA120607207RC01130

HOJA : 003

COMO PRIMORDIALES POR LA JUNTA DIRECTIVA, DEBERAN SER APROBADAS PREVIAMENTE POR ESTA, EN TODOS LOS CASOS Y SIN CONSIDERACION AL VALOR DE LA OPERACION. CONSTANCIA DE AUTORIZACION: LAS AUTORIZACIONES QUE OTORGUEN TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, COMO LA JUNTA DIRECTIVA, DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO, SO PENA DE QUE LOS ACTOS PROHIBIDOS O LIMITADOS, EJECUTADOS SIN TAL AUTORIZACION, NO OBLIGUEN A LA SOCIEDAD. SUBORDINACION DE EMPLEADOS: TODOS LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ESTARAN SUBORDINADOS AL PRESIDENTE Y BAJO SUS ORDENES E INSPECCION INMEDIATAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0563 DE LA NOTARIA 62 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE ABRIL DE 2005, INSCRITA EL 19 DE ABRIL DE 2005 BAJO EL NO. 9633 DEL LIBRO V, COMPARECIO JOSE ELIAS BORRERO SOLANO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 17.154.355, DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. - VECOL S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A PEDRO ALEJANDRO RUBIANO MENDOZA IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 17.104.831 DE BOGOTA, PARA QUE EN REPRESENTACION DE VECOL S.A., EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: A. REPRESENTAR LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTOS GESTIONES, TRAMITACIONES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS, DILIGENCIAS ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, DEL TRABAJO, PROCESOS CIVILES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE CUALQUIER INDOLE O CUANTIA. B. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE TODA CLASE DE PROVIDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA LABORAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN SU PRACTICA Y EN GENERAL EN TODOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS. C. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS PROCESOS QUE SE ADELANTEN ANTE LA JUSTICIA ORDINARIA LABORAL, CON FACULTAD EXPRESA PARA NOTIFICARSE DE LAS DEMANDAS, CONFERRIR PODERES ESPECIALES Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000033 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2000 , INSCRITA EL 22 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NUMERO C0729614 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
KPMG LTDA	N.I.T.08600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 000000X DE REVISOR FISCAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2005 , INSCRITA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01029571 DEL LIBRO IX , FUE(ON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL:	

ZARATE PINZON JOSE GERMAN C.C.00079593140
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REVISOR FISCAL DEL 29 DE
NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL
NUMERO 01174399 DEL LIBRO IX, PUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESPINEL PARRA NELSON JAVIER	C.C.00080054142

CERTIFICA :
QUE POR RESOLUCION NO. 0706 DEL 25 DE FEBRERO DE 1.975 DE LA SU-
PERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1975
BAJO EL NUMERO 40.708 EN EL LIBRO NOVENO, SE CONCEDIO PERMISO DE-
FINITIVO DE FUNCIONAMIENTO.-

CERTIFICA :
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV EL DORADO NO. 82-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : AV EL DORADO NO. 82-93
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL : gustavo.moreno@vecol.com.co

CERTIFICA :
QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES
ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS VECOL
MATRICULA NO. 00051930
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 30 DE MARZO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

NOMBRE : VECOL S A
MATRICULA NO. 01707315
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MAYO DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2007

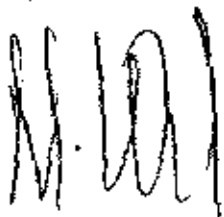
CERTIFICA :
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5)
DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

***	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	***
***	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA EL AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION
IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA
QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES.



FORMULACIONES INYECTABLES ANTIPARASITARIAS DE DORAMECTINA DE ACCIÓN PROLONGADA

1. RESUMEN CON EL OBJETO Y FINALIDAD DE LA INVENCION

La finalidad de la presente solicitud proporciona formulaciones con Doramectina las cuales tiene larga acción "in vivo"; es decir, su actividad antiparasitaria puede permanecer entre tres (3) y seis (6) meses una vez se ha inyectado el producto en los animales tratados; además de características fisicoquímicas de gran beneficio. Por ejemplo, baja irritación en el sitio de inyección, estabilidad del producto final cerca de tres (3) años, viscosidad apropiada para el uso al cual esta destinada, se conserva la jerigabilidad aún en condiciones de ambientes fríos y un buen desempeño en la biodisponibilidad del Ingrediente Farmacéutico Activo (IFA).

De acuerdo con la invención se diseñaron formulaciones con concentraciones del IFA Doramectina entre 0,5 % y 5% p/v en un sistema cosolvente cuaternario que comprende aceite de ricino entre el 1% v/v y el 20% v/v; aceite de ajonjolí entre el 30 - 75% v/v; N-Metil-2-Pirrolidona entre el 10 - 75% v/v; y DL-Alfa Tocoferol entre el 5% v/v y el 25% v/v.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION

Esta invención corresponde a formulaciones de acción prolongada de antiparasitarios que contienen Doramectina para administración parenteral, por ejemplo, mediante inyección subcutánea o intramuscular en animales, tales como bovinos, ovinos, porcinos, etc. Y que son útiles en el tratamiento de condiciones sanitarias deficientes causadas por endoparásitos y/o ectoparásitos.

La Doramectina, el Ingrediente Farmacéutico Activo del DORAGAN® es un potente parasitocida con una baja solubilidad en agua; la Doramectina es eficaz en el tratamiento de los parásitos como lo menciona la literatura científica, incorporados por referencia en este documento en su totalidad. Esos parásitos pueden afectar adversamente la ganancia de peso y sanidad de los animales en la literatura y en algunas patentes muchas formulaciones inyectables de Doramectina de larga acción en vehículos hidrofóbicos. Por ejemplo, se han patentado fórmulas de Doramectina en diferentes concentraciones con excipientes que comprenden mezclas de uno o más

combinaciones de los siguientes vehículos: aceite de castor hidrogenado, aceite de sésamo o ajonjolí, oleato de etilo, triacetina.

La fórmula de VECOL contiene aceite de castor y aceite de ajonjolí sin hidrogenar y además vitamina E y N-Metil-2-Pirrolidona, para estabilizar el sistema cosolvente que garantice no solo la estabilidad fisicoquímica de la molécula sino su biodisponibilidad y consecuentemente su efectividad.

3. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA INVENCION

El aceite de ricino, también conocido como aceite de castor o aceite de higuierilla, es el aceite fijo obtenido de la semilla de *Ricinus communes* L. (fam. Euphorbiaceae). El aceite consiste de triglicéridos de ácidos grasos. Los ácidos grasos que contiene el aceite de ricino consisten en 88-90% de ácido ricinoleico, 4-5% de ácido linoleico, 2-3% de ácido oleico, 1% de ácido palmítico, 1% de ácido esteárico, cerca de 1% ácido hidroxisteárico y trazas de otros ácidos grasos (Blinder et al. 1962). Es un líquido desde ligeramente amarillo hasta amarillo, es viscoso en frío y cumple con las especificaciones de la USP 29.

El aceite de ricino es un producto que forma parte de la fabricación de plásticos, lacas, pinturas, lubricantes y cosméticos. Antiguamente se utilizó como combustible. Actualmente se perfila como el principal insumo para la elaboración de biodisel (biocombustible).

Formulaciones inyectables con base en aceite de ricino o aceite de castor se han comercializado en otros medicamentos de uso veterinario como por ejemplo, Ivermectina 3,15%

El aceite de ajonjolí conocido también como aceite de sésamo es el aceite fijo refinado obtenido a partir de las semillas de *Sesamum indicum* Linneo (Fam. Pedaliaceae) o sus variedades de cultivo. Es un líquido oleoso amarillo pálido. Prácticamente inodoro y de sabor suave. Poco soluble en alcohol. Miscible con éter, cloroformo, éter de petróleo y disulfuro de carbono. Se debe conservar en envases de cierre perfecto, resistentes a la luz. Evitar la exposición al calor excesivo. Presenta una densidad relativa entre 0,916 y 0,921. El rango de solidificación de ácidos grasos es una mezcla de ácidos grasos secos que solidifican a una temperatura entre 20° C y 25° C. Los ácidos grasos libres presentes en 10 g requieren para su neutralización no más de 2,0 ml de hidróxido de sodio 0,020 N. El índice de Iodo esta entre 103

y 116 el Índice de Saponificación entre 188 y 195. Materia insaponificable no más de 1,5 %.

La N-Metil-2-Pirrolidona (CAS Number: 872-50-4). Es un líquido incoloro a ligeramente amarillento, con punto de ebullición 202° C, punto de fusión 4-7° C, punto de inflamación 36° C, gravedad específica (25° C) 1.027, viscosidad 1.65 mPas, amplio espectro de solubilización de medicamentos para evaluaciones pre-clínicas y formas para dosificación, incrementa la solubilidad y promedio de solubilización y la estabilidad de los medicamentos en soluciones acuosas. Solventes de reacción en muchas reacciones de síntesis, por ejemplo; precursor de Vitamina E (trimetil-hidroquinona), coadyuva a la biodisponibilidad de medicamentos en formulaciones tópicas. Disponible con el nombre de Pharmasolve V para uso veterinario.

La N-Metil-2-Pirrolidona (NMP) es un solvente orgánico soluble en agua. Se trata de un líquido bastante higroscópico con un leve olor de amina. La NMP se utiliza en la industria petroquímica, en la fabricación de diversos compuestos, incluidos los pigmentos, cosméticos, medicamentos, insecticidas, herbicidas y fungicidas. Un aumento de la utilización de NMP es porque es un buen sustituto de los hidrocarburos clorados.

La NMP puede entrar en el medio ambiente como cualquier emisión a la atmósfera, como una sustancia inestable y muy utilizada como disolvente, puede liberarse al agua como un componente de las aguas residuales municipales e industriales. La sustancia es móvil en el suelo, y la lixiviación de los vertederos es, pues, una posible vía de contaminación de las aguas subterráneas.

En el aire, se espera que la NMP sea eliminada por deposición húmeda o por reacciones fotoquímicas con radicales hidroxilo. Sin embargo, como esta molécula es completamente miscible en el agua, no se espera su adsorción al suelo, sedimentos, materia orgánica y otros materiales. La NMP no es degradada por hidrólisis química. Los datos de pruebas de laboratorio para la biodegradación de la NMP demuestran que la sustancia es rápidamente biodegradable.

En ratas, NMP se absorbe rápidamente después de la administración por inhalación, vía oral, cutánea, se distribuye en todo el organismo y se elimina principalmente por hidroxilación de los compuestos polares, que se excretan por la orina. Sobre 80% de la dosis administrada se excreta en forma de

metabólitos NMP y MP dentro de 24 horas. Dependiendo de la dosis administrada, es probable que se observe una coloración amarilla de la orina en los roedores. El principal metabolito es de 5-hidroxi-N-metil-2-pirrolidona.

Estudios en humanos presentan resultados comparables. La penetración cutánea a través de la piel humana se ha demostrado que es muy rápida. La NMP es rápidamente biotransformada por hidroxilación a 5-hidroxi-N-metil-2-pirrolidona, lo que es aún más oxidado a la N-metilsuccinimida. Este intermedio es más hidroxilado a 2-hidroxi-N-metilsuccinimida. Estos metabolitos son todos incoloros.

La NMP excreta cantidades de metabolitos en la orina después de la inhalación o ingesta oral representaba alrededor del 100% y el 65% de la dosis administrada, respectivamente.

La NMP tiene un bajo potencial de irritación de la piel y un moderado potencial de irritación ocular en conejos. La repetición de dosis diarias de 450 mg/kg de peso corporal administrada a la piel ha causado dolorosos y graves hemorragias y la formación de escaras en conejos. Estos efectos adversos no se han observado en los trabajadores ocupacionalmente expuestos a la NMP pura, pero se han observado después de la exposición cutánea a NMP utilizada en procesos de limpieza. No se ha observado una potencial sensibilización. En estudios de toxicidad aguda en roedores, la NMP mostró baja toxicidad.

Pruebas de toxicidad aguda por vía oral, cutánea o por inhalación causa efectos funcionales y depresiones en el sistema nervioso central. Se observaron efectos de irritación local en las vías respiratorias cuando se inhala la NMP en el pílora y el tubo digestivo después de su administración oral. En los seres humanos, no se observan efectos irritantes en el sistema respiratorio después de 8 horas de exposición a 50 mg/m³.

No hay un claro perfil de toxicidad de la NMP después de administración múltiple. En una de 28 días la dieta estudio en ratas, un compuesto relacionado con la disminución en la ganancia de peso corporal en los hombres se observó en 1234 mg/kg de peso corporal en las mujeres y en 2268 mg/kg de peso corporal. Degeneración y atrofia de los testículos en los varones y timo atrofia en las hembras se observaron a estos niveles de dosis. El no efectos adversos observados (NOEL) es 429 mg/kg de peso corporal en los hombres y de 1548 mg/kg de peso corporal en las hembras. En una de

28 días de intubación estudio en ratas, un aumento dependiente de la dosis relativa en el hígado y el riñón de peso y una disminución de los linfocitos en ambos sexos, se observaron en 1028 mg/kg de peso corporal. El NOEL es este estudio fue de 514 mg/kg de peso corporal. En otro estudio en ratas, la ingesta alimentaria diaria de 90 días causó una disminución del peso en dosis de 433 y 565 mg/kg de peso corporal en hombres y mujeres, respectivamente. También hubo efectos neuroconductuales en estos niveles de dosis. Los NOEL's en hombres y mujeres fueron 169 y 217 mg/kg de peso corporal, respectivamente.

El compuesto DL-Alfa-Tocoferol acetato, más conocido como Vitamina E acetato, se encuentra naturalmente en el aceite de germen de trigo, las nueces y las semillas, los cereales integrales, la yema de huevo y las hortalizas de hoja contienen vitamina E. Algunos aceites vegetales contienen cantidades importantes de vitamina E. Sin embargo, en muchos de los aceites vegetales rectificados se ha eliminado la vitamina E al procesarlos.

Los nombres de los distintos tipos de vitamina E comienzan con "d" o "dl", que hace referencia a diferencias en su estructura química. La forma "d" es la forma natural (también conocida como RRR-alfa tocoferol) y la forma "dl" es la sintética (También conocida como todo-rac-alfa tocoferol). LA forma natural es más activa y se absorbe mejor.

La vitamina E natural se puede encontrar como alfa (como en el "d-alfa tocoferol") o en combinación con las formas beta, gama y delta; estas combinaciones se indican con la palabra "mezcla" (como en mezcla de tocoferoles naturales).

Las distintas formas de la vitamina E se indican como "tocoferol" o "tocoferil", más el nombre del grupo asociado, por ejemplo "tocoferil acetato" o "acetato de tocoferilo". No hay grandes diferencias entre ambas formas; sin embargo, es posible que el tocoferol se absorba un poco mejor, mientras que el tocoferilo tiene un período de validez ligeramente mayor. Ambas formas son activas cuando se administran por vía oral.

La piel absorbe muy lentamente la forma tocoferil; por este motivo, al formular la vitamina E en forma tópica se debe adquirir tocoferol. Al formular este componente en el DORAGAN® se busca reforzar el poder antioxidante de los aceites pero principalmente minimizar problemas de inestabilidad

física debido a la constante dieléctrica resultante de todo el sistema solvente utilizado.

Las fórmulas de esta invención son útiles en el tratamiento de infecciones parasitarias de fuerte impacto económico en el sector pecuario, incluyendo endoparásitos tales como los nematodos gastrointestinales (ejemplo, *Cooperia sp.*), pulmonares (*Dictyocaulus viviparus*), y otros endoparásitos conocidos en el ámbito veterinario. Las formulaciones también son útiles en el tratamiento de ectoparásitos tales como los artrópodos. Las formulaciones están diseñadas para utilizarlas en el tratamiento de ectoparásitos tales como artrópodos de la familia de las garrapatas, ácaros, piojos, pulgas y tábanos.

Las formulaciones que están en el alcance de esta invención han demostrado ser económicamente importantes por su eficacia contra endoparásitos en un máximo de 4 meses, y ectoparásitos de hasta 3 meses, con una sola aplicación. Esto representa una ventaja importante para aquellos que trabajan en el sector ganadero, ya que es más eficaz el tratamiento con una aplicación por temporada, lo que evita movilizar demasiado los animales, lo cual causa pérdida de peso por el estrés a que son sometidos los animales en este tipo de tratamiento con otros medicamentos.

Nuestro grupo de formulaciones preferido es aquel donde la NMP esta presente entre el 10% al 20%. Del total de formulaciones y en su orden la cantidad de Doramectina seleccionada para estas reclamaciones son la del 1%, luego la del 3,5%, luego la del 5,0 % y finalmente la de 0,5%.

La relación del sistema solvente preferido es Aceite de Ricino: Aceite de Ajonjolí: Vitamina E: NMP [5:70:10:15]

Las formulaciones aquí patentadas no presentan ningún tipo de preservante químico contra alguna eventual contaminación microbiológica. Son formulaciones diseñadas con una viscosidad relativamente alta pero suficiente para asegurar que la esterilidad del producto final se garantice mediante el uso de un tren de filtración con un filtro terminal con un tamaño de poro de 0,22 micras.

Estas formulaciones no tienen auxiliares de formulación que actúen como preservantes o antioxidantes como sucede con muchos medicamentos de administración parenteral utilizados en productos para uso en humanos o

veterinarios. Tampoco se encuentran añadidas pequeñas cantidades de este tipo de excipientes. Es decir, las formulas de Doramectina de VECOL no contienen antioxidantes como el Galato de Propilo, BHT o BHA, en concentraciones diferentes a las que puedan estar presentes en los Aceites Vegetales comerciales utilizados en nuestras formulaciones. Tampoco preservantes tipo Fenol, M-Cresol, Parabenos, Clorobutanol, Fenoxietanol, etc.

Las formulaciones específicas de VECOL son las que se mencionan a continuación en los ejemplos, en especial las de los ejemplos 1, 2 y 3.

Otro aspecto de la invención es un método de tratamiento de una condición causada por un endo o ectoparásitos por la administración de una cantidad efectiva de una fórmula de acuerdo con la invención.

Otro aspecto de la invención es una fórmula de acuerdo con la invención para uso en medicina.

Otro aspecto de la invención es la utilización de una fórmula de acuerdo con la invención de fabricación de un medicamento para el tratamiento de condiciones causadas por endoparásitos o ectoparásitos: formulaciones según la invención puede realizarse por métodos estándar, de conformidad con el estándar de productos farmacéuticos o de la práctica veterinaria. Por ejemplo, la Doramectina (opcional y otros componentes) puede ser disuelto en la mezcla de disolventes, esterilizados por filtración y envasados asépticamente como cualquier otro producto farmacéutico de administración parenteral.

En esta invención se pone de manifiesto el uso de los siguientes términos. DORAGAN® que corresponde al nombre comercial del medicamento que contiene el Ingrediente Farmacéutico Activo: Doramectina; Aceite de Ricino correspondiente al Aceite de castor; "NMP" es N-Metil-2-Pirrolidona [Pharmasolve] y DL-Alfa-Tocoferol Acetato o "Vitamina E Acetato".

EJEMPLOS

FORMULA No. 1

Doramectina	1,00 gramos
Vitamina E Acetato	9,60 gramos
Aceite de Ricino	4,40 gramos

NMP (Pharmasolve)	15,60 gramos
Aceite de Ajonjolí c.s.p.	100,00 mililitros

FORMULA No. 2

Doramectina	3,5 gramos
Vitamina E Acetato	12,0 gramos
Aceite de Ricino	15,00 gramos
NMP (Pharmasolve)	16,00 gramos
Aceite de Ajonjolí c.s.p.	100,00 mililitros

FORMULA No. 3

Doramectina	5,00 gramos
Vitamina E Acetato	12,0 gramos
Aceite de Ricino	20,00 gramos
NMP (Pharmasolve)	16,00 gramos
Aceite de Ajonjolí c.s.p.	100,00 mililitros

FORMULA No. 4

Doramectina	0,50 gramos
Vitamina E Acetato	9,00 gramos
Aceite de Ricino	4,00 gramos
NMP (Pharmasolve)	12,00 gramos
Aceite de Ajonjolí c.s.p.	100,00 mililitros

FORMULA No. 5

Doramectina	3,50 gramos
Vitamina E Acetato	12,0 gramos
Aceite de Ricino	9,00 gramos
NMP (Pharmasolve)	10,00 gramos
Alcohol Bencílico	15,00 gramos
Aceite de Ajonjolí c.s.p.	100,00 mililitros

Como se describe en los ejemplos 1 al 4 las formulaciones tienen como componentes principales Vitamina E Acetato*, Aceite de Ricino y Aceite de Ajonjolí. La Vitamina E, es un constituyente del sistema cuaternario y además *actúa como antioxidante.*

En la Formula 5, contiene Alcohol Bencílico para estabilizar el sistema cosolvente en casos de trazas de humedad por alguna materia prima o envase.

Las formulaciones de esta invención pueden administrarse de un modo adecuado para el uso específico previsto, la especie y el peso apropiado de los animales tratados, el parásito o parásitos involucrados, el grado de infestación, etc, de acuerdo a las normas de las prácticas médicas y veterinarias. Preferiblemente las formulaciones según la invención son administrados por inyección intramuscular mediante el uso de jeringas con agujas número 16. La elección de la mejor aguja para la inyección depende de una serie de factores, como la viscosidad de la formulación, la capacidad de entregar una unidad de dosis de la droga activa en condiciones de campo, la temperatura ambiente en el almacenamiento o en el momento de uso, etc. De acuerdo con los estándares médicos y prácticas veterinarias.

Para evaluar la efectividad de las formulaciones con concentraciones de Doramectina al 1% fueron utilizados bovinos de dos fincas. Las pruebas fueron realizadas en el municipio de Viani (Cundinamarca), vereda Calambato, finca El Rodeo, la cual está ubicada a una altura de 1498 msnm y con una temperatura promedio de 20° C y otra en la zona de ladera del municipio de Nilo (Cundinamarca), vereda Pueblo Nuevo, finca Pajas Blancas, cercana a los 800 msnm y temperatura promedio de 25° C, condiciones que favorecen la penetración del nuche (*Dermatobia sp*).

Para la prueba se inoculó un volumen del producto según peso de cada animal y la dosis del producto que es de 1 ml / kg de peso vivo.

Cada uno de los animales fue identificado mediante el uso de orejera plástica numerada y se les hizo recuento de nuches por ambos lados del animal, registrándose el número y ubicación en un formato dispuesto para esto.

Siete (7) días después se hizo un segundo recuento para verificar la eficacia del producto.

Para el grupo de la Finca El Rodeo de DORAGAN® el número total de parásitos fue de 314 para un promedio por bovino de 28,5. En el día séptimo de la prueba no se encontró larvas vivas en los animales; o habían desaparecido los nódulos o al presionar los nódulos salían larvas muertas; para el otro grupo de DORAGAN® el número total de parásitos fue de 290 para un promedio de 20,7 por animal, al igual que en la prueba en la finca El Rodeo, no se encontraron larvas vivas en los animales 7 días después del tratamiento.

4. REIVINDICACIONES

1. Una formulación que comprende: Doramectina entre el 0.5% y el 5% p/v en un sistema cosolvente que comprende Aceites de Castor entre el 1% v/v y el 20% v/v, Aceite de Ajonjolí entre el 30-75% v/v; N-Metil-2-Pirrolidona entre el 10-75% v/v; y DL-Alfa Tocoferol Acetato (Vitamina E) entre el 5% v/v y el 25% v/v.
2. Una formulación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad de Doramectina esta entre 0,5 % p/v y el 1% p/v.
3. Una formulación de acuerdo la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad de Doramectina esta entre 1% p/v y el 3.5% p/v
4. Una formulación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad de Doramectina esta entre 3,5 % p/v y el 5 % p/v
5. Un método para el tratamiento de una infección causada por endoparásitos y ectoparásitos por la administración de una cantidad efectiva de una formulación de acuerdo con la reivindicación 1.
6. Un método para el tratamiento de una infección causada por endoparásitos y ectoparásitos por la administración de una cantidad efectiva de una formulación de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la cantidad de Doramectina es 5% p/v.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION				
(21) N° de solicitud:		(51) Int Cl:		
22) Fecha de solicitud:		(71) Solicitante(s) EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS, S.A., VECOL, S.A.		
(30) Prioridad	(31) No. Prioridad	32) Fecha	(33) Pais	
		(72) Inventor(es) JOSE MANUEL GRANADOS, NELSON MORA BONILLA y YOVANNA NUÑEZ CASANOVA.		
		(74) Apoderado: JOSE ELIAS BORRERO SOLANO		
(54) Título: FORMULACIONES INYECTABLES ANTIPARASITARIAS DE DORAMECTINA DE ACCION PROLONGADA.				

RESUMEN:

La finalidad de la presente solicitud proporciona formulaciones con Doramectina, las cuales tienen larga acción "in vivo", es decir, su actividad antiparasitaria puede permanecer entre tres (3) y seis (6) meses una vez se ha inyectado el producto en los animales tratados; además de características fisicoquímicas de gran beneficio. Por ejemplo, baja irritación en el sitio de inyección, estabilidad del producto final cerca de tres (3) años, viscosidad apropiada para el uso al cual esta destinada, se conserva la jerigabilidad aún en condiciones de ambientes fríos y un buen desempeño en la biodisponibilidad del Ingrediente Activo (IFA).

De acuerdo con la invención, se diseñaron formulaciones con concentraciones del IFA Doramectina entre 0,5% y 5% p/v en un sistema cosolvente cuaternario que comprende aceite de ricino entre el % v/v y el % v/v; aceite de ajonjolí entre el 30 - 75% v/v; N-Metil 2-Pirrolidona entre el 10 - 75% v/v; y DL-Alfa Tocoferol entre el 5% v/v y el 25% v/v.



No. 07-134504- -00000-0000

 Fecha: 2007-12-20 12:34:45 Dep: 2020 NULIFICACION
 Tra: 2 PATENTES Lvs: 1 REGISTROPOSITO
 Act: 413 PRESENTACION Folios: 22

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REQUISITOS MINIMOS PARA ADMISION A TRAMITE PCT

PATENTE DE INVENCION

[1]

MODELO DE UTILIDAD []

- ◆ Indicación de que se solicita la concesión de una patente [1]
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud [1]
- ◆ Descripción de la invención [1]
- ◆ Dibujos de ser estos pertinentes []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas [1]

COMPLETA []

INCOMPLETA []

DISEÑO INDUSTRIAL []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de Diseño Industrial []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica y fotográfica del Diseño Industrial o muestra del material que incorpora el diseño []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

ESQUEMA DE TRAZADO []

- ◆ Indicación de que se solicita el registro de un Esquema de Trazado []
- ◆ Datos de identificación del solicitante o de la persona que presenta la solicitud []
- ◆ Representación gráfica del esquema trazado []
- ◆ Comprobante de pago de las tasas establecidas []

COMPLETA []

INCOMPLETA []

Claudia M. Nova Cortes
 Firma Responsable

Fecha _____

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5, 7 y 10
 Conmutador: 3 82 08 40
 Fax: 350 52 20
 E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
 Bogotá, D.C., Colombia

22

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 24

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
BORRERO SOLANO JOSE ELIAS
Apoderado(a) y/o Representante de
VECOL S.A.

REFERENCIA	Radicación No. 7 134504
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 5305
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 40 de la Decisión 486/00, la publicación en este caso se hará a partir del día 20 del mes de marzo de 2008.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand